

**PROHIBIDO OLVIDAR:
Revisión historiográfica de la
Toma del Palacio de Justicia**

María Paula Orozco Espinel
Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá

Vol. 3, N° 5
Julio - diciembre de 2016
ISSN: 2422-0795



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia



PROHIBIDO OLVIDAR:

Revisión historiográfica de la Toma del Palacio de Justicia

María Paula Orozco Espinel*

Resumen

La Toma y la Contra Toma al Palacio de Justicia es una de las mayores tragedias que ha golpeado a la justicia colombiana. Muchos de los interrogantes surgidos a raíz de lo que ocurrió ese día siguen aún sin respuesta. Mi objetivo en las próximas páginas es discutir tres de las diferentes versiones que se han dado: la presentada en *Libro Blanco – 20 años del Holocausto del Palacio de Justicia*, la del *Informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia* y la del libro de Jaime Castro, *Palacio de Justicia: ni golpe de Estado, ni vacío de poder*. Me centro en las preguntas ¿qué tan previsible era la toma?, ¿existía relación entre el grupo autodenominado “Los Extraditables” y la Toma del Palacio de Justicia por parte del M-19? Y ¿quién ordenó la Contra Toma, y cómo se dividieron las funciones entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas mientras se recuperaba el control del Palacio?

Palabras clave

Palacio de Justicia, Memoria y conflicto, Violencia en Colombia.

*Estudiante de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, correo: mporozcoe@unal.edu.co



Introducción

Los días 6 y 7 de noviembre de 1985 sucedió una de las mayores tragedias que ha golpeado a la justicia colombiana: guerrilleros del M-19 se tomaron por asalto el Palacio de Justicia donde se encontraban Magistrados, empleados, visitantes y abogados. Como respuesta, el Gobierno ordenó la recuperación militar del edificio, lo que costó la vida de alrededor de un centenar de personas, entre ellas 11 Magistrados de la Suprema Corte de Justicia. La Toma y la Contra Toma duraron en total 28 horas, pero sus secuelas persisten tres décadas después de los hechos y muchos de los interrogantes surgidos a raíz de estos sucesos siguen aún sin respuesta.

Existen, desde los puntos de vista popular e historiográfico, diferentes hipótesis. Desde variadas posiciones se han cuestionado, por ejemplo, la actuación del entonces Presidente Belisario Betancur, la respuesta del Ejército y, por supuesto, la Toma del M-19. Mi objetivo para las próximas páginas es discutir lo que se ha dicho al respecto, tomando como eje central tres grandes preguntas: primero ¿qué tan previsible era la toma?, segundo, ¿existe relación entre el grupo autodenominado “Los Extraditables” y la Toma del Palacio de Justicia por parte del M-19? Y finalmente, ¿quién ordenó la Contra Toma y cómo se dividieron las funciones entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas mientras se recuperaba el control del Palacio? Soy consciente de que, aunque a todas luces insuficiente, existe variada bibliografía sobre el tema, entre la cual podemos citar *Noches de Humo: cómo se planeó y ejecutó la toma del Palacio de Justicia* (1988) de Olga Behar, *El Palacio de Justicia ¿con las armas al poder? antecedentes, la toma, los desaparecidos* (2005) de Hernando Correa, *Prohibido olvidar: dos miradas sobre la toma del Palacio de Justicia* (2006) de Mauréen Maya y Gustavo Petro, *Entre la barbarie y la justicia: el holocausto del 6 de noviembre* (2007) de María Arrieta de Noguera y *El Palacio sin máscara* (2008) de Germán Castro. Sin embargo, he decidido basar este trabajo principalmente en tres libros, por razones tanto pragmáticas como por la relevancia de los textos en cuestión. En primer lugar escogí el documento público expedido por el Tribunal Especial de Instrucción Criminal el 31 de mayo de 1986. Este texto fue escrito meses después de la Toma, cuando en vista de la gravedad y complejidad de lo ocurrido, el Gobierno atendió al clamor público creando un tribunal designado por la Corte Suprema para que investigara los hechos. Se nombró a los juristas Jaime Serrano Rueda y Carlos Upegui Zapata, quienes dirigieron y coordinaron una investigación que, aunque exhaustiva, no logró responder a todos los interrogantes.¹ Entre otras cosas, quedaron sin esclarecerse las circunstancias en

1. Consejo Superior de la Judicatura. *Libro Blanco – 20 años del Holocausto del Palacio de Justicia*. (Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura y Corte Suprema de Justicia, 2005), xvi.



que murieron aproximadamente 30 personas en el cuarto piso del Palacio de Justicia y las causas del gran incendio. No pudiendo acceder al informe original, trabajé con la edición entregada al público en 2005 bajo el título *Libro Blanco – 20 años del Holocausto del Palacio de Justicia*, publicado por la editorial del Consejo Superior de la Judicatura. Escogí el texto porque fue el primer informe oficial que arrojó luz sobre lo que pudo haber ocurrido durante la Toma y Contra Toma del Palacio de Justicia.

El segundo texto escogido es el *Informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia*, escrito por Jorge Aníbal Gómez Gallego, José Roberto Herrera Vergara y Nilson Pinilla Pinilla, el cual fue publicado por la editorial de la Universidad del Rosario en 2010. Este texto surge de la iniciativa de los magistrados Eduardo López Villegas y Edgardo Villamil Portilla, quienes crearon la Comisión de la Verdad en el vigésimo aniversario de la Toma del Palacio de Justicia y le encargaron de aclarar los hechos “frente a la evidencia de una verdad incompleta, de la impunidad y de un pacto de silencio, expreso o tácito, generalizado sobre lo ocurrido”.² Por su propia naturaleza, la Comisión de la Verdad no tuvo atribuciones jurisdiccionales, ni facultades para derivar responsabilidades individuales; su mandato fue esencialmente ético, histórico y académico.³ Finalmente, escogí el libro de Jaime Castro, *Palacio de Justicia: ni golpe de Estado, ni vacío de poder*. Este libro es importante en la medida en que es lo más cercano que se tiene a la versión del Presidente Belisario Betancur. Durante los días del asalto, Jaime Castro era Ministro de Gobierno (lo que hoy se conoce como Ministro del Interior), estuvo en la Casa de Nariño y compartió – según declara – con el Presidente y los demás miembros del Gabinete las decisiones políticas que se produjeron para afrontar y superar el desafío. En su libro dice: “por eso fui y sigo siendo solidario con esas decisiones”.⁴ En el prólogo del mismo libro, Belisario Betancur, quien parece haberse impuesto un voto de silencio respecto al tema, recalca la exactitud y objetividad del texto, y declara: “de mi parte, afirmo que me siento muy bien representado en lo que Jaime Castro expresa; y [sé] que si me hubiera tocado realizar trabajo tan arduo y objetivo como el suyo, habría escrito algo muy parecido; nada distinto”.⁵ Vale la pena resaltar que ninguno de los textos hasta acá mencionados es un trabajo hecho desde la disciplina histórica. Como bien señala Ricardo Sánchez, “sobre el acontecimiento priman

2. Jorge Aníbal Gómez Gallego et. al. *Informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia*. (Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2010), 20.

3. Jorge Aníbal Gómez et. al. *Informe final*, 21-23.

4. Jaime Castro, *Palacio de Justicia: ni golpe de Estado, ni vacío de poder* (Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2009), 18.

5. Belisario Betancur, en: Jaime Castro, *Palacio de Justicia*, 10.



los testimonio y los análisis de coyuntura”⁶ y, por el contrario, hace falta un intento de investigación serio desde la perspectiva histórica, no sólo para aclarar responsabilidades, lo que le corresponde a instituciones judiciales, sino para entender el por qué se hizo la Toma, en qué contexto, con qué fines, cuál fue la respuesta del Gobierno y de las Fuerzas Armadas y qué significó para el país que se llevara a cabo una Toma y una Contra Toma en los términos en los que ocurrió. Estos interrogantes, espero, sean materia de futuras investigaciones, por ahora, lejos de pretender suplir el vacío historiográfico existente en torno a magno acontecimiento, en las próximas páginas se pretende hacer un pequeño aporte desde la disciplina histórica: un estado del arte.

1. ¿Qué tan previsible era la Toma?

Algunos autores⁷ y voces populares asumen que estaba anunciado lo que iba a suceder. Se ha afirmado que la fuerza pública, en particular el Ejército, le tendió una trampa al M-19: sabía lo del asalto y no hizo nada para evitarlo porque quería “cazar” a los guerrilleros en un sitio del que no pudieran escapar. La Comisión de la Verdad se adhiere a esta hipótesis argumentando que 1) los Magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y sus familiares, desde mediados del año 1985, venían recibiendo amenazas de muerte por parte de los llamados “Extraditables”; 2) que “dos o tres semanas antes, el doctor Reyes Echandía reunió a los periodistas más allegados a él en su oficina y les contó que había encontrado un plan para tomarse el Palacio”⁸ y 3) que el 4 de noviembre de 1985 se retiraron el oficial, el suboficial y los 20 agentes que ofrecían vigilancia armada al Palacio de Justicia desde el 16 de octubre de 1985. De los tres puntos mencionados, aquel que ha suscitado mayor debate es el último, pues sobre este se han presentado posiciones encontradas. Hubo quienes plantearon, desde la oficialidad, que el retiro obedeció a una solicitud del entonces Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Magistrado Alfonso Reyes Echandía. En ese grupo encontramos al Comandante de la Policía, según quien Reyes Echandía “exigió el retiro” de la protección al Palacio, pues la consideraba molesta. A partir de varios testimonios, entre ellos el de Herminda Narváez de Tello, secretaria del Magistrado Reyes Echandía, el del Magistrado de la Sala Penal, doctor Luis Enrique Aldana Rozo, y el del también Magistrado

6. Entre ellos: Ricardo Sánchez, “A 25 años de los crímenes en el Palacio de Justicia”, *Revista Espacio Crítico*, No. 13, julio-diciembre (2010): 110.

7. Ricardo Sánchez, “A 25 años de los...”, 105.

8. Jorge Aníbal Gómez et. al. *Informe final*, 61.



doctor Fernando Uribe Restrepo; el informe entregado por el Tribunal Especial de Instrucción Criminal en 1986 concluye que los testimonios no concuerdan con las aseveraciones de los oficiales de la Policía y por tanto “estima injusto que después de su muerte, se trate de atribuirle [al doctor Reyes Echandía] la orden del retiro de la fuerza pública que protegía y vigilaba el Palacio”.⁹ En el mismo sentido la Comisión de la Verdad concluye que “es falso que dicha orden se hubiese dado y –según recalca- resulta elemental que los responsables de la Fuerza Pública no pueden acatar “ordenes” verbales de civiles, menos de tanta trascendencia como el retiro de la vigilancia a la cúpula de la justicia, tan gravemente amenazada”.¹⁰ Habiendo descartado que se diera por orden del Magistrado Reyes Echandía, la Comisión de la Verdad da tres hipótesis para explicar el retiro de la Fuerza Pública que custodiaba el Palacio: 1) La vigilancia que hubo hasta el 4 de noviembre, era coyuntural por la visita del Presidente de Francia François Mitterrand. 2) El retiro de la protección se pudo presentar como resultado de la combinación de la ingenuidad del Estado al asumir que el M-19 había desistido de seguir adelante con la Toma debido al descubrimiento de los planes por parte de la Fuerza Pública, sumada a su marcado desinterés en proteger efectivamente a los miembros del poder judicial. 3) El retiro de la protección especial fue un acto deliberado de algunos miembros de la Fuerza Pública, al disponer la suspensión de ésta para permitir el ingreso del grupo guerrillero, dado que se tenía amplio conocimiento de los planes del M-19 para tomarse el Palacio de Justicia y era la ocasión para tender una trampa a dicha guerrilla.¹¹ La Comisión de la Verdad “considera esta última hipótesis como la más probable. Así mismo, considera que dada la situación de riesgo en que se encontraba el Poder Judicial, el Estado colombiano no sólo no adoptó las medidas de prevención y protección requeridas por los integrantes de la Rama Judicial, sino que suspendió en forma arbitraria aquellas que coyunturalmente había implementado, lo que compromete su responsabilidad, tanto por acción como por omisión”.¹² La Comisión no tiene dudas de que el retiro de la vigilancia al Palacio contribuyó al trágico desenlace de los hechos.

Por su parte, Jaime Castro argumenta que con o sin vigilancia el M-19 estaba determinado a tomarse el Palacio. Esto, por sus propios motivos e ideales, pero también por la presión ejercida por los financiadores de la Toma (como más adelante se verá, Jaime Castro considera que la toma fue financiada por “Los Extraditables”). El mismo autor cree que “si el asalto

9. Consejo Superior de la Judicatura. *Libro Blanco – 20 años del Holocausto del Palacio de Justicia*, 91.

10. Jorge Anibal Gómez et. al. *Informe final*, 65.

11. Jorge Anibal Gómez et. al. *Informe final*, 66.

12. Jorge Anibal Gómez et. al. *Informe final*, 218.



hubiese sido fruto de una trampa fríamente calculada y montada, el operativo adelantado para la liberación de los rehenes y la recuperación del Palacio no hubiese tenido las características que tuvo”.¹³ Para él, el operativo militar fue improvisado, sin ninguna planificación.

2. ¿Existe relación entre “Los Extraditables” y la Toma al Palacio de Justicia por parte del M-19?

En el informe entregado por el Tribunal Especial de Instrucción Criminal en 1986 se concluye que no hubo relación entre los llamados “Extraditables” y la Toma del Palacio. Dicho tribunal enumera los elementos que se usaron para establecer la conexión. Entre ellos, podemos resaltar: 1) que durante las semanas anteriores al asalto, “Los Extraditables” habían amenazado de muerte a los miembros de la Sala Constitucional y a otros Magistrados de la Corte, 2) que el día del asalto la Sala Constitucional debía estudiar la ponencia referente a la constitucionalidad del Tratado de Extradición suscrito entre Colombia y los Estados Unidos, 3) según algunos testimonios los guerrilleros se dirigieron, precisamente, al cuarto piso de la edificación donde se encontraban las oficinas de la Sala Constitucional y Penal de la Corte Suprema y 4) en el “Manifiesto” entregado por el M-19 durante la Toma se hacía mención expresa al Tratado de Extradición, rechazando el mismo. Según argumenta el Tribunal Especial, nada de lo anterior es suficiente respaldo para afirmar una participación de “Los Extraditables” en la Toma. Para ellos, si bien los narcotraficantes habían hecho amenazas antes del suceso, las continuaron haciendo pues necesitaban aún defender sus intereses; además, “las amenazas [previas] se daban en términos de “de no darse solución respetuosa con los intereses de “Los Extraditables” y para el momento de la Toma aún no se había dado sentencia, por lo que es poco probable que esta se pensara como la ejecución de las amenazas. Por otra parte, era imposible que el M-19 supiera que justo ese día se iba a sesionar sobre el tema del Tratado de Extradición, ya que esa era información que sólo conocían los Magistrados. De igual manera, se argumenta que en realidad el cuarto piso no fue el único objetivo de los asaltantes y que la referencia al Tratado de Extradición en el manifiesto del M-19 se hacía desde una posición nacionalista de izquierda, no relacionada con los intereses del narcotráfico.

13. Jaime Castro, *Palacio de Justicia*, 146.



Jaime Castro, retomando los elementos refutados anteriormente, da por obvia la relación entre el narcotráfico y la Toma al Palacio de Justicia. Para él la máxima prueba es que el día del asalto la Sala de la Corte Constitucional debía sesionar para debatir si era constitucionalmente aplicable o no la Ley 27 de 1980 que había aprobado el Tratado de Extradición con los Estados Unidos. Así mismo, considera evidencia el hecho de que el M-19 en el manifiesto político que entregó durante la Toma afirmaba su oposición a dicho Tratado, y que en semanas anteriores al asalto “Los Extraditables” hubieran amenazado de muerte a los miembros de la Sala Constitucional y a otros Magistrados de la Corte. De igual manera resalta que según testimonios “a los del M-19 no les interesaba la Sala Civil ni la Laboral, por eso no pasaron por el tercer piso. Solo les importaban la Constitucional, que era la encargada del Tratado de Extradición, y la Penal, que debía dar el visto bueno a la extradición”.¹⁴ Según Castro, el hecho de que los guerrilleros del M-19 tuvieran tan “afinada la mira”, “confirma dolorosamente por qué murieron todos los magistrados de las salas Constitucional y Penal que estaban en el Palacio el día del asalto”.¹⁵ Sin darle lugar a mayores visiones políticas a la Toma, Castro concluye tajantemente que “el asalto al Palacio [...] se cometió para destruir los expedientes que tuvieran que ver con la extradición. Ese fue su objetivo”.¹⁶ La Comisión de la Verdad coincide con Castro en que todo indica que hubo conexión del M-19 con el Cartel de Medellín para el asalto al Palacio de Justicia. La Comisión cita el testimonio del lugarteniente de Pablo Escobar, alias “Popeye”, quien aseguró que el Capo pagó dos millones de dólares al M-19 por la Toma del Palacio. Así mismo cita el libro *Mi confesión* del líder paramilitar Carlos Castaño, según el cual, en mayo de 1985, Carlos Pizarro y el Cartel de Medellín acordaron la Toma del Palacio a iniciativa de Pablo Escobar. Según Castaño, Pizarro “cobró” un millón de dólares por eliminar al presidente de la Corte Suprema, Alfonso Reyes, y un millón de dólares por destruir todos los archivos. La Comisión hace referencia también al testimonio de los ex guerrilleros Otty Patiño y Rosemberg Pabón, que afirmaron que sí había algún tipo de relación con los narcotraficantes, limitada a temas como apoyo de transporte o suministros. Para la Comisión, el hecho de que el testimonio de otros guerrilleros no coincida, se debe a que esa información estaba reservada para las más altas cúpulas de la organización guerrillera y se trataba con gran cuidado dentro de los militantes. Vale decir que la Comisión aclara que no había un sometimiento del M-19 a la voluntad de los carteles. Para ese grupo, “la motivación de la Toma era hacerle un “juicio” al presidente Betancur por el incumplimiento de los acuerdos de tregua suscritos en 1984”.¹⁷

14. *Anales del Congreso*, noviembre 26 de 1990, p. 17. En: Jaime Castro, *Palacio de Justicia*, 40.

15. Jaime Castro, *Palacio de Justicia*, 41.

16. Jaime Castro, *Palacio de Justicia*, 43.

17. Jorge Anibal Gómez et. al. *Informe final*, 205-210.



3. ¿Golpe de Estado o vacío de poder?

Algunos creen que el Gobierno debía negociar, y que no lo hizo porque hubo un golpe de Estado por parte de las Fuerzas Militares. Jaime Castro argumenta que quien pretendía un golpe de Estado era el M-19 y que, gracias al operativo militar, este objetivo fue frustrado. Así mismo argumenta que no se negoció porque no era posible ya que, según sostiene en su libro, “la Toma del Palacio de Justicia no fue un asalto o una operación más de la guerrilla, comparable a las que el mismo M-19 u otras organizaciones subversivas habían ejecutado a lo largo de la historia”¹⁸; para Castro la Toma estaba vista por el M-19 como el paso final para tomarse el poder. Por eso, el autor considera que el asalto comprometió la estabilidad institucional del país, como no lo había hecho ninguna otra acción guerrillera. Partiendo de eso, concluye: “el Gobierno asumió la posición a la que estaba obligado: defender las instituciones y el Estado de derecho, negándose a negociar con el terrorismo”.¹⁹ Para enfatizar en que no negociar fue la decisión correcta, Castro agrega que Betancur consideraba que negociar con el M-19 era negociar con el brazo armado de “Los Extraditables”. Además, ¿negociar qué?, el M-19 quería el poder y eso no era negociable, como tampoco era negociable la extradición, pues afectaría el normal funcionamiento de las Instituciones Judiciales. Si no se estaba dispuesto a ceder en lo que pedía el grupo guerrillero, negociar significaba darle tiempo al M-19, para que al regresar a un operativo militar luego del cese al fuego, los guerrilleros estuvieran fortalecidos militar y políticamente. Siguiendo la lógica de Castro, se tomó entonces la “decisión responsable: el Gobierno dialoga, pero no negocia”.²⁰ Para Castro, esta decisión la tomó Betancur haciendo uso de su condición de Jefe de Gobierno y de Comandante de las Fuerzas Armadas, optando por seguir con el operativo, cuyos objetivos eran concretos: “rescatar los rehenes recuperar el edificio y reducir a los asaltantes”.²¹ En la lectura de Jaime Castro, la negociación y el cese al fuego, solo perjudicaban a los rehenes porque hacía imposible que se les rescatara. En contra de la posición de Jaime Castro, algunos autores han sostenido que hubo un ejercicio del poder durante más de dos días por parte de las Fuerzas Militares.²² Se ha pensado que luego de la Toma del Palacio de Justicia, hubo un golpe de Estado por parte de los militares, quienes

18. Jaime Castro, *Palacio de Justicia*, 49.

19. Jaime Castro, *Palacio de Justicia*, 17.

20. Jaime Castro, *Palacio de Justicia*, 97.

21. Jaime Castro, *Palacio de Justicia*, 112.

22. Entre ellos: Ricardo Sánchez, “A 25 años de los...”, 106.



tomaron el poder, sustituyeron a las autoridades civiles y tomaron las decisiones que había que tomar, obviamente, de acuerdo con su propia lógica e intereses. Se dice también que hubo vacío de poder: el Gobierno no actuó, nunca supo lo que estaba ocurriendo, no hizo nada para salvar la vida de los rehenes, en especial la de los Magistrados, ni siquiera ordenó a la Fuerza Pública que buscara preservarlas y protegerlas. Uno de los argumentos con los que se sostiene la tesis del golpe de Estado, es que la Fuerza Pública reaccionó de manera inmediata, sin esperar órdenes ni consultar con el alto Gobierno. Se sostiene que esta fuerza actuó a espaldas del Presidente, porque encontró la oportunidad que le permitía acabar con el M-19. Según Jaime Castro este razonamiento olvida “que el deber de la Fuerza Pública era responder al ataque sin esperar órdenes de la autoridad civil, como tiene que hacerlo en todas las ocasiones en que conozca de hechos delictuosos o perturbadores del orden, inclusive menos graves de los que estaban ocurriendo”.²³ Contradiciéndose a sí mismo, Jaime Castro luego sostiene que el Presidente hizo uso de su condición de comandante de las Fuerzas Armadas dando la orden de responder el ataque con un operativo militar. Posteriormente agrega que,

[Betancur] no dirigió las operaciones de *guerra*, porque no decidió, en términos militares y policivos, cómo debía recuperarse el Palacio, cuáles y cuántas unidades del Ejército o de la Policía debían cumplir el operativo, qué tipo de armamento debía emplearse, si se ingresaba por la carrera Octava, la Plaza de Bolívar o la terraza del edificio y, en general, porque no comandó, ni condujo las operaciones de los miembros de la fuerza pública que tuvieron a su cargo el operativo.²⁴ El Informe entregado en 1986 también se adhiere a la idea de que el Presidente fue quien decidió no negociar y afrontar la situación con un operativo militar. De acuerdo con lo que se publica en el *Libro Blanco*, el Presidente dialogó con los expresidentes Julio Cesar Turbay, Carlos Lleras Restrepo, Misael Pastrana, Alberto Lleras Camargo y Alfonso López Michelsen; con los candidatos presidenciales Álvaro Gómez Hurtado, Virgilio Barco Vargas y Luis Carlos Galán Sarmiento; y, finalmente, con sus Ministros, tras lo cual concluyó que no se debía negociar. El *Libro Blanco* concluye que el Presidente siempre ejerció sin limitación alguna su condición de comandante en Jefe de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que le otorgaron las leyes y que los Jefes de estas obedecieron las decisiones del Poder Civil. Según el mismo documento, su condición de Comandante de las Fuerzas Armadas se manifestó, principalmente, cuando el Presidente ordenó a la Fuerza Pública

23. Jaime Castro, *Palacio de Justicia*, 162.

24. Jaime Castro, *Palacio de Justicia*, 174. El subrayado es mío.



actuar para lograr el restablecimiento del orden público, la liberación de los rehenes y la recuperación del Palacio y cuando decidió no aceptar la solicitud que algunos formulaban de suspender o cancelar el operativo puesto en marcha para alcanzar los fines señalados.²⁵

Por su parte, la Comisión de la Verdad se distancia de Jaime Castro y del Informe de 1986 en su interpretación sobre quién tomó la decisión y el mando de la Contra Toma. Según la Comisión, los militares no se molestaron en consultar con el Presidente cómo debía ser la respuesta a la Toma y se pusieron todo el tiempo a la cabeza de las acciones. Esto se argumenta desde varios puntos: Primero, según la Comisión, el ministro de Defensa Miguel Vega Uribe sólo se presentó en la Casa de Nariño a las cuatro de la tarde del 6 de noviembre, casi cinco horas después de que se inició la Toma del Palacio. Para entonces, los tanques del Coronel Plazas Vega ya habían derrumbado las puertas de bronce del Palacio e ingresado. Al respecto el ex presidente Betancur dijo a la Comisión, “no ordené el ingreso de los tanques, la responsabilidad es del Comandante Militar. [...] Entregué el mando al Ejército como Comandante en Jefe”.²⁶ Este desdén del poder militar hacia el Ejecutivo, traducido en desinformación e incumplimiento de órdenes, se mantuvo durante todo el episodio; en este sentido la Comisión de la Verdad resalta lo ocurrido la mañana del 7 de noviembre. Ese día ya se transmitía por radio que sólo quedaban dentro del Palacio guerrilleros, así que se iba a proceder con la “operación rastrillo”. Rehenes que se encontraban en el baño, pensaron en mandar un emisario para que avisara que había personal civil dentro. Autorizado por el comandante guerrillero a cargo del grupo, salió el Consejero de Estado Reinando Arciniegas. Herrera Miranda, Coronel de la Policía, afirma que Arciniegas le dijo que lo habían liberado para que hablara con el Presidente y pidiera un cese al fuego. En lugar de eso se comunicó con el General Alfonso Plazas Vega y luego fue a su casa, para cambiarse de ropa: “nunca fue al Palacio ni entregó mensaje alguno ni personal ni telefónicamente”, afirma Herrera.²⁷ Por su parte Reynaldo Arciniegas dijo a la Comisión “que un Coronel del ejército lo retuvo y le impidió que el mensaje dirigido al Presidente fuera entregado”.²⁸ Según Arciniegas, en su conversación con Plazas Vega, el general le dijo “que no se preocupara, que ya se había

25. Consejo Superior de la Judicatura. *Libro Blanco – 20 años del Holocausto del Palacio de Justicia*, 148.

26. Jorge Anibal Gómez et. al. *Informe final*, 82.

27. Jorge Anibal Gómez et. al. *Informe final*, 101.

28. Jorge Anibal Gómez et. al. *Informe final*, 101.



cancelado la “operación rastrillo”.²⁹ Cabe aclarar que finalmente sí se llevó a cabo la operación rastrillo. En circunstancias turbias murieron 7 de los rehenes que se encontraban en el baño.

La Comisión agrega que las declaraciones de los Ministros y del Presidente de la República coinciden en afirmar que nunca recibieron el mensaje del Consejero Arciniegas ni supieron, en ese momento, que había salido como portador de un mensaje para el Gobierno. En ese sentido, concluye que “los responsables de la operación militar que recibieron el mensaje, no sólo no permitieron al emisario entregarlo al Gobierno, sino que jamás lo hicieron llegar a su destinatario”.³⁰ Finalmente la Comisión de la Verdad matiza las culpas, pues aunque dice que “nunca existió intención real ni efectiva del Gobierno Nacional de tratar de salvar la vida de los rehenes”,³¹ afirma que esto se debió en parte a la desinformación a la que sometió el Ejército al Gobierno, pero que también fue una actitud deliberada, que a medida que avanzaba la Toma fue respaldada por todos los Ministros, salvo contadas excepciones.

4. Consideraciones finales

En noviembre de 1985 se golpearon duramente la justicia, la democracia y los derechos humanos. Sin embargo, los hechos siguen sin esclarecerse. A través de lo señalado en las páginas anteriores, podemos ver que en el caso del Palacio de Justicia, como en muchos otros, la memoria es un territorio en disputa. Lo importante acá no es lograr un relato unificador, sino reconocer que estamos ante múltiples relatos que surgen de posiciones ideológicas, intereses políticos y personales y de experiencias de vida distintas. Vale también recalcar, que la mayoría de las fuentes encontradas sobre el tema fueron publicadas en los últimos diez años. Durante 20 años, aparentemente, hubo un pacto de silencio tácito sobre lo ocurrido. Ante esto, quiero resaltar la labor de las personas que, como lo dice Eduardo Galeano para el caso de las Locas de la Plaza de Mayo, “se negaron a olvidar en los tiempos de la amnesia obligatoria”.³² Me refiero a los familiares de los empleados de la cafetería, quienes lograron que volviera la duda sobre las responsabilidades que rodean los casos de desaparición forzada de sus seres queridos. La propensión a la impunidad ha caracterizado el devenir de las

29. Jorge Anibal Gómez et. al. *Informe final*, 100.

30. Jorge Anibal Gómez et. al. *Informe final*, 101.

31. Jorge Anibal Gómez et. al. *Informe final*, 227.

32. Eduardo Galeano. “Derecho al Delirio” en: *Patas para arriba. La escuela del mundo al revés* (México: Editorial Siglo XXI, 1998), 193.



investigaciones sobre la tragedia del Palacio de Justicia. Sin embargo, recientemente hemos visto avances respecto a la condena de militares acusados de ser responsables de los casos de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y actos de tortura relacionados con los hechos del Palacio de Justicia. En 2010, luego de llevar casi cinco años de estar siendo investigado, tiempo durante el cual presentó múltiples excusas médicas, cambió varias veces de abogado y protagonizó escándalos por agresiones a los familiares de las víctimas, el Coronel (r) Alfonso Plazas Vega se convirtió en el primer condenado por la llamada Contra Toma del Palacio de Justicia. Plazas fue condenado por la jueza Stella Jara a 30 años de prisión. Detenidos pero aún no sentenciados se encuentran el General (r) Jesús Armando Arias Cabrales, quien fue comandante de la Brigada 13 del Ejército y estuvo a cargo de la Contra Toma del Palacio; el Mayor (r) Fernando Blanco, Segundo al mando de la Brigada de Inteligencia del Ejército; el Sargento Gustavo Arévalo, quien integraba el Comando Operativo de Inteligencia y Contra Inteligencia (COCI) y el General (r) Iván Ramírez, quien era el Comandante del COCI.³³ Aunque se deben reconocer esos avances, aún es mucho lo que queda por hacer, tanto a nivel de la investigación judicial, como de la investigación histórica. ¿En qué condiciones y a manos de quién murió el Magistrado auxiliar Carlos Horacio Urán?, ¿quiénes estuvieron involucrados en las torturas, desapariciones y asesinatos a manos de integrantes de la Fuerza Pública?, ¿cuántas y quienes fueron las víctimas de estos tratos inhumanos?, ¿dónde están los cuerpos de las personas desaparecidas una vez finalizada la Contra Toma del lugar por parte de las Fuerzas Armadas?, ¿qué pasó con los rehenes del cuarto piso? Y al respecto ¿por qué los Magistrados Alfonso Reyes Echandía, Ricardo Medina Moyano y José Eduardo Gnecco Correa mostraron en sus restos mortales proyectiles de armas que no usó la guerrilla?³⁴

Conclusiones

El Tribunal Especial, Jaime Castro y La Comisión de la Verdad han concluido que el principal y directo responsable de la masacre fue el M-19. En lo personal, al respecto comparto la posición de Ricardo Sánchez según quien existe un triángulo de responsabilidades por lo ocurrido el 6 y 7 de noviembre de 1985, el cual involucra al M-19, al Gobierno y las Fuerzas

33. Redacción elcolombiano.com. "Coronel (r) Alfonso Plazas Vega fue condenado a 30 años de prisión". El Colombiano. Publicado el 9 de junio de 2010. Consultado [en línea] en: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/E/el_coronel_alfonso_plazas_vega_fue_condenado_a_30_anos_de_prision/el_coronel_alfonso_plazas_vega_fue_condenado_a_30_anos_de_prision.asp el 7 de junio de 2014.

34. Jorge Anibal Gómez et. al. *Informe final*, 98. Según el autor, así lo demuestran los análisis de balística.



Militares. La responsabilidad del M-19 está fuera de duda; los guerrilleros se tomaron por la vía de las armas el Palacio de Justicia y tomaron como rehenes a gran cantidad de personas, entre ellos los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Por su parte, el Gobierno de Belisario Betancur, aun teniendo el antecedente de la Toma a La Embajada de República Dominicana, situación en la que “la decisión política del Presidente de la República [Julio Cesar Turbay] de solucionar la crisis a través del diálogo y no de la vía armada permitió preservar la vida e integridad de los rehenes al término de la operación”³⁵, decidió primar el triunfo militar sobre la vida de los rehenes. “Las consideraciones del gobierno eran falsas y fueron funestas. La Constitución le ordenaba proteger la primera institución: la vida”.³⁶ Entre tanto, las Fuerzas Militares no sólo son protagonistas de los hechos relacionados con las desapariciones forzadas, torturas y ejecuciones extrajudiciales, como ya se dijo, sino que aparecen a la cabeza de otras responsabilidades, entre ellas, el incendio del cuarto piso, que según la Comisión de la Verdad, se produjo “por la falta de previsión durante la operación militar sobre los efectos del armamento utilizado, así como por la persistencia en el uso de ciertas armas, a pesar de la evidencia del efecto nefasto que produjo la conflagración de la edificación”³⁷.

35. Jorge Anibal Gómez et. al. *Informe final*, 48.

36. Ricardo Sánchez, “A 25 años de los...”, 107.

37. Jorge Anibal Gómez et. al. *Informe final*, 168.



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia